

premo en el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el recurso número 22 de 1960, interpuesto por doña Rosario Gómez Bravo y Fernández Daza contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de 20 de febrero de 1960 fijando el justiprecio de los terrenos propiedad de la demandante, sitos en el paraje «La Bodeguilla y Serrezuela», del término municipal de Esparragosa del Caudillo (Badajoz), expropiados con motivo de las obras del embalse de Orellana, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada con fecha 31 de diciembre de 1960 por el Tribunal Provincial de la Jurisdicción de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo del que dimanán las presentes actuaciones y en su lugar, desestimando dicho recurso, que fué interpuesto por doña Rosario Gómez Bravo y Fernández Daza, asistida por su esposo, don Antonio Quintana Iadrón de Guevara, contra el acuerdo del Jurado provincial de Expropiación fecha 20 de febrero de 1960, mediante el cual se hizo el justiprecio de los terrenos propiedad de la demandante, sitos en el paraje denominado «La Bodeguilla y Serrezuela», de aquella provincia, en la cantidad total de pesetas 598.935,64, incluido el aprecio de afección, debemos declarar y declaramos conforme a derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, adsolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones en cuanto exceden del límite antes fijado, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

**ORDEN de 17 de noviembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el recurso número 20 de 1960**

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia de 20 de marzo de 1962, dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el recurso número 20 de 1960, interpuesto por don Anselmo Valdés Ballesterero contra el fallo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 9 de enero de 1960, fijando el justiprecio de las tierras expropiadas en la finca «El Carneril», del término municipal de Esparragosa del Caudillo (Badajoz), propiedad de aquel, como consecuencia de la construcción del embalse de Orellana, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz con fecha 15 de diciembre de 1960, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el acuerdo de dicha sentencia, según la cual el precio justo que se ha de abonar a don Anselmo Valdés Ballesterero por expropiación de la finca conocida por «El Carneril», del término de Esparragosa del Caudillo, es de tres millones ochocientos siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas con dos céntimos por todos los conceptos, incluido el cinco por ciento como premio de afección, sin especial declaración en cuanto a las costas.»

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 141.9/62 GC (conservación).**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 20 de noviembre de 1962 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 141.9/62 GC (conservación).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1. Las Palmas. C. C. 811 de Las Palmas a Mogán (centro). Conservación mediante tratamiento superficial

asfáltico y reposición parcial del firme entre los kilómetros 13,500 y 20,000.

A don Juan Amorós Montaner, en la cantidad de pesetas 1.889.098,45, que produce en el presupuesto de contrata de 2.175.378,23 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,868399997.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponde de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente resolución y debiendo entregar, además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Director general, F. D., Camilo Pereira.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se rectifica el presupuesto de adjudicación de una obra comprendida en el expediente de subasta 111.23/62 (Construcción).**

El «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1962, publica la adjudicación a favor de don Germán Cachafeiro Varela de las obras de «Ensanche y reparación del firme en el tramo de Betanzos a Corredoiras, kilómetros 25 al 41 de la C. 540 de Betanzos a Lalín», provincia de La Coruña, la cual debe ser rectificada en los siguientes términos:

Presupuesto de adjudicación. — Dice: 6.635.000,00 pesetas; debe decir: 6.335.000,00 pesetas.

Siendo todos los demás datos iguales.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Director general Vicente Mortes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Son Sardina y Palma de Mallorca (Baleares).**

Habiendo sido solicitado por don Juan Alcina Colom el cambio de titularidad a favor de don Andrés Cloquell Vallespir de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Son Sardina y Palma de Mallorca (expediente número 4272). V-698, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 28 de abril de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Cloquell Vallespir en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.752.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de Superestructura entre Ortigueira y Vivero, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.**

Hasta las doce horas del día 9 de enero de 1963 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 66.623.701,86 pesetas

Fianza provisional: 1.332.574,03 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 10 de enero de 1963, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13.ª (6 ptas.) con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del Proyecto de Superestructura entre Ortigueira y Vivero, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra clara y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.864.

#### RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles. Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la celebración del concurso para la ejecución de las obras del Proyecto de instalación de vías de las secciones primera y segunda del ferrocarril de Baeza a Utiel.

Hasta las doce horas del día 8 de enero de 1963 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, número 30, proposiciones para este concurso.

Propuesta de contrata: 438.782.909,02 pesetas.

Fianza provisional: 8.775.658,18 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 9 de enero de 1963, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13.ª (6 ptas.) con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del Proyecto de instalación de vías de las secciones primera y segunda del ferrocarril de Baeza a Utiel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.865.

#### RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a doña Carmen y don Francisco Luzuriaga Tobalina para construir un grupo de caños en el torrente de Galatzó, en término municipal de Calvia (Mallorca-Baleares), con destino al uso público.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a doña Carmen y don Francisco Luzuriaga Tobalina para construir un grupo de caños en el torrente de Galatzó, en término municipal de Calvia (Mallorca-Baleares), con destino al uso público y general en las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Andrés Parietti Lliteras en abril de 1961, por un presupuesto de ejecución material de 74.351,05 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

En particular, esta Jefatura deberá estudiar la posibilidad y conveniencia de sustituir los caños proyectados por losas de hormigón armado de tres metros de luz al menos, a fin de evitar la obturación de aquéllos con arrastres del torrente que pudieran producirse.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen de acuerdo con la disposiciones vigentes, particularmente con el Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las pruebas oficiales de resistencia y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la autorización.

5.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

6.ª Los concesionarios deberán solicitar de la Jefatura de Puertos de Baleares la autorización que determina el artículo 9 de la vigente Ley de Puertos.

7.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativa a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del torrente, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudieran originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de escombros vertidos durante las obras.

10. El depósito del 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, sin más aumento, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.